



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 0863-2021-GM/MDSJL, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 146-2021-GAF/MDSJL, de fecha 14 de julio del 2021, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el informe N° 269-2021-SGC-GAF/MDSJL, de fecha 14 de julio del 2021, elaborado por la Subgerencia de Contabilidad, mediante el que solicitan el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 549-2021-A/MDSJL, de fecha 16 de julio del 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1388-2019-A/MDSJL, de fecha 15 de noviembre del 2019, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo, encargado de iniciar o concluir con las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, la misma que estaba integrada por:

- Subgerente de Contabilidad - Presidente.
- Subgerente de Presupuesto - Miembro.
- Subgerente de Tesorería - Miembro.

Que, mediante informe N° 146-2021-GA/MDSJL de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 269-2021-SGC-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Contabilidad, solicitan la designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a consecuencia de la normativa descrita en los párrafos tercero, cuarto y quinto de los considerandos de la presente Resolución y a lo solicitado en el párrafo precedente, se hace necesario modificar la denominación y la conformación de los integrantes de dicha Comisión Técnica de Trabajo y, por consiguiente, dejar sin efecto dicha Resolución de Alcaldía N° 1388-2019-A/MDSJL;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y DESIGNAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, la misma que estará conformada por:

- Presidente: Subgerente de Contabilidad
 Integrantes: Subgerente de Tesorería
 Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
 Jefe del órgano de Control Institucional (Veedor).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable será la de elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente





la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo Tercero de esta misma resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Derogar la Resolución de Alcaldía N° 1388-2019-A/MDSJL y toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe) y la Subgerencia de Contabilidad la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

